ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN EMG N° 81 /14

Asunción, 12 de Setiembre de 2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SEGURADORA DEL ESTE S.A" PARA EL SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS.-

VISTO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas informa sobre la Disponibilidad Presupuestaria en el rubro 260 "SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS" del Ejercicio Presupuestario 2014 asignado a la Escribanía Mayor de Gobierno.
El Art 34 Inc. c) establecidos en la Ley 2051/03 "CONTRACIONES PUBLICAS". EL Art 1 de la Resolución 805/09 de la "DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRACIONES PÚBLICAS" y

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento implementado se encuentra previsto en el Art. 16, Inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33",... El Art. 34 de Inc. c) de la Ley 2059/03 que establece para llevar a cabo la adjudicación correspondientes, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicados de oferentes, en cuyos casos, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa ni la necesidad de de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación.... Art. 1 de la Res. DNCP N° 805/09, en las contracciones directas en la cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar las fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de información de las Contracciones Públicas por un plazo mínimo de cinco días corridos en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contaré con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
RESUELVE:

1) **AMPARAR:** La salvedad prevista en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, haciéndose, la máxima autoridad responsable de la Adjudicación.

2) **ADJUDICAR**: El Servicios de Seguro de Vehículos a la Firma "Aseguradora del Este S.A." por el Monto de Gs.7.500.000, (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil) para la institución.

3) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar el pago a la firma adjudicada, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda.

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO · ASUNCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Marta Narvaja Ramírez
Escribana Mayor de Gobierno